



COMUNA DE MAXIMO PAZ

MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunapaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

ORDENANZA Nro. 869/16

Visto la necesidad de habilitar a la sociedad "EL ARBOL Sociedad Simple de Claudia Motto y M. Andrea Pelliza" CUIT. N° 30-715510039-4; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de determinar especialmente áreas propicias para la implantación de actividades industriales y de servicios que estimulen el desarrollo económico local y regional;

Que se hace necesario establecer la planificación, procedimientos, especificaciones y requisitos que se deberán cumplimentar a los fines de la radicación y/o relocalización de las actividades industriales y/o de producción;

Que, una efectiva estrategia tendiente a la promoción de la producción, no solo requiere de medidas políticas (leyes de promoción) que alienten su radicación sino que, debe propiciarse la conformación y oferta de espacios cuya ubicación y características, favorezcan su desarrollo;

Que la determinación de áreas para uso industrial puede provocar un impacto tal que debe tenerse en cuenta en la conformación de la estructura urbanizada a la que puede afectar por el nuevo uso y lograr un proyecto urbano y territorial;

Que siendo competencias de la Comisión Comunal según lo establecido por la Ley Orgánica de Comunas N° 2439-Art. 6° y Art. N° 45 la determinación del Uso del Suelo y tomar las "previsiones necesarias para su organización y el desarrollo futuro de la ciudad", y la formación y promulgación de ordenanzas tendientes a "velar por la higiene del Municipio y. todas las que concurren a asegurar la salud y bienestar de la población".

Que corresponde también a la Comisión Comunal "la delineación de la localidad en cuanto a instalaciones de fábricas o establecimientos peligrosos con el objeto de preservar la salubridad de los vecinos;

Que de acuerdo a la Ley N° 11717 de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, se tendrá especial cuidado en la preservación, conservación y recuperación del Medio Ambiente en el área establecida para la radicación de industrias y su impacto en las áreas circundantes para evitar conflictos futuros en la población;

Que siendo aplicación de las Normas Mínimas Sobre Ordenamiento Urbano, según Decreto N° 0563/78 (Art. 6°), deberán considerarse las restricciones para urbanizaciones y/o loteos residenciales permanentes y/o de fin de semana según Art. 5° del decreto N° 73317/67;

Por ello:


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMAT
Presidente Comunal



COMUNA DE MAXIMO PAZ

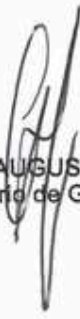
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunampaz@yahoo.com.ar
Sitio Web: www.maximopaz.gov.ar

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º)- Aféctese como USO CONFORME DEL SUELO para la sociedad "EL ARBOL Sociedad Simple de Claudia Motto y M. Andrea Pelliza" CUIT. N° 30-715510039-4, para la gestión de la habilitación de la actividad de prestación de Servicios de atención a las personas con discapacidad, con domicilio legal en calle Maipú 1007 de la localidad de Máximo Paz, comprendiendo el inmueble que encierra una superficie de 556 m2 correspondiente a la Partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 19-04-00-407782/0001-3.

Artículo 2º)- Cúmplase, comuníquese, publíquese.

Máximo Paz, 18 de enero de 2016.


CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno




IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal